

LEY 7.386

Donando diversos elementos, sin cargo, a la Escuela Nacional de Educación Técnica "Ing. César Cipolletti", de la ciudad de Bahía Blanca.

La Plata, 17 de abril de 1968.

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por decreto 1.731/968, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 99 del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Dénase sin cargo, a la Escuela Nacional de Educación Técnica "Ing. César Cipolletti", de la ciudad de Bahía Blanca, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, el motor marca Ford V - 8 número 5G - 12.102 - F, modelo 1946, número de identificación 20, cuenta 4.8.4., valor \$ 38.500 moneda nacional, y los siguientes bienes: un volante; un cuádruple de caja de cambio; una corona de diferencial; una carcasa de caja de cambio; un porta coron de diferencial; una directa caja de cambio; un disco de embrague; una cadena de distribución; un piñón de diferencial; un béndix motor de arranque; una corona de arranque; pistones de moto; un embrague armado; un engranaje caja de cambio; una bomba de aceite; un cuerpo bomba de agua; amortiguadores; una crucea de cardán; engranajes satélites de diferencial; una barra de dirección; un múltiple de admisión; un balancín de válvula; bielas; válvulas; una tapa de distribución; una bobina de ignición; un cigüeñal; hojas de elásticos y paliers; ingresados en la cuenta 6.1.0. del inventario patrimonial de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Los bienes comprendidos en el artículo anterior se donan para ser utilizados como material didáctico en las clases prácticas que imparte el establecimiento educacional beneficiario, al alumnado de la especialidad "Motores".

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

IMAZ.

A. G. TAGLIABUÉ.

Registrada bajo el número siete mil trescientos ochenta y seis (7.386).

H. K. BRENNER.